

*Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice: Oficina de la Gobernadora.*

## **DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 13 DE FEBRERO DE CADA AÑO COMO EL “DÍA DEL AMOR A NUESTROS BOSQUES MEXIQUENSES”.**

**DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ**, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

La H. “LXII” Legislatura del Estado de México decreta:

### **DECRETO NÚMERO 283**

**ÚNICO.** Se declara el 13 de febrero de cada año como el “Día del Amor a Nuestros Bosques Mexiquenses”.

### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** Publíquese este Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**TERCERO.** La Secretaría de Cultura y Turismo, la Protectora de Bosques del Estado de México y los Ayuntamientos del Estado de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán realizar y promover actividades culturales, educativas y de difusión con motivo del “Día del Amor a Nuestros Bosques Mexiquenses”, con el propósito de fomentar la conciencia social sobre la importancia de los bosques y su cuidado.

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cuatro días del mes de marzo del dos mil veintiséis.- Presidenta.- Dip. Martha Azucena Camacho Reynoso.- Rúbrica.- Secretario.- Dip. Edmundo Luis Valdeña Bastida.- Rúbrica.- Secretaria.- Dip. Maricela Beltrán Sánchez.- Rúbrica.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, México, a 9 de marzo de 2026.- **La Gobernadora Constitucional del Estado de México, Mtra. Delfina Gómez Álvarez.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, Horacio Duarte Olivares.- Rúbrica.**

*Al margen Escudo de la LXII Legislatura del Estado de México, y un logotipo que dice: CONGRESO, Estado de México, Dip. Nelly Brígida Rivera Sánchez.*

Toluca, Estado de México, a \_\_\_\_ de febrero de 2026

**DIP. MARTHA AZUCENA CAMACHO REYNOSO**  
**PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA**  
**DE LA H. LXII LEGISLATURA DEL**  
**ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**  
**P R E S E N T E**

La que suscribe, **Diputada Nelly Brígida Rivera Sánchez**, de la LXII Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, e integrante del Grupo Parlamentario del Partido morena, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 28, fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, por su conducto someto a consideración de este Órgano Legislativo, la presente Iniciativa con proyecto de Decreto **Mediante el cual se Declara el 13 de Febrero de cada año como “Día del Amor a Nuestros Bosques Mexiquenses”** con base a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Estado de México conserva una porción significativa de bosques y ecosistemas templados que son clave para la provisión de agua, la captura de carbono, la biodiversidad y la economía local. Al mismo tiempo enfrenta amenazas crecientes (deforestación, alertas de pérdida de cobertura, incendios y plagas).

Por todo ello, Declarar el **13 de febrero** como **“Día del Amor a Nuestros Bosques Mexiquenses”** permitiría arraigar e institucionalizar acciones de preservación, conservación, educación ambiental, participación comunitaria y coordinación interinstitucional.

El Estado de México conserva una extensión de bosques y formaciones forestales que configuran un patrimonio ambiental de notable relevancia territorial y funcional para la región centro del país; el Inventario Estatal Forestal y de Suelos registra una superficie forestal del orden de **1,065,367 hectáreas**, dato que permite dimensionar la envergadura y la diversidad de los ecosistemas mexiquenses y sustenta la necesidad de reconocimiento público de su valor.

Estos bosques no son sólo parcelas de cobertura vegetal: constituyen infraestructura natural que contribuye de manera fundamental a la seguridad hídrica, a la provisión y regulación del agua y al mantenimiento de **servicios ecosistémicos esenciales** en un ámbito **metropolitano y rural interconectado**.

En particular, el denominado **“Bosque de Agua”** (un corredor biológico e hidrológico compartido con la Ciudad de México y el Estado de Morelos) ejemplifica la función estratégica de estos ecosistemas para la recarga de acuíferos y el suministro hídrico de millones de habitantes; esos rasgos convierten a las superficies forestales mexiquenses en un activo de interés público y social cuya valoración institucional es compatible con la gestión integral de cuencas y bienes comunes.

Al mismo tiempo, múltiples fuentes de monitoreo y análisis documentan presiones y tendencias preocupantes sobre la cobertura arbórea y los disturbios forestales en México; los registros de pérdida de cobertura y las alertas satelitales disponibles a nivel nacional y global identifican tanto episodios puntuales como tendencias de mediano plazo que afectan la continuidad y la salud de los bosques, y los sistemas oficiales reportan una dinámica significativa de incendios forestales que ha cobrado relevancia en los últimos años. Estos hechos empíricos refuerzan la pertinencia de una **conmemoración oficial** que visibilice el valor público y social de los bosques en un espacio de diálogo y reconocimiento institucional.

La adopción del **13 de febrero** como fecha anual de apreciación responde a un criterio de oportunidad temporal y pedagógica: se sitúa en el umbral anterior al período de mayor incidencia de incendios y de estiaje que, según los diagnósticos nacionales, concentra su mayor riesgo en los meses siguientes (principalmente marzo, abril y mayo en amplias regiones del país). En ese sentido, la elección de una fecha previa al pico estacional otorga a la conmemoración un carácter preventivo y de visibilización temprana, orientado a consolidar una memoria pública y un reconocimiento recurrente del papel de los bosques en la sostenibilidad territorial.

Adicionalmente, la iniciativa de declaratoria encuentra respaldo en el marco jurídico vigente que regula y reconoce la protección, el aprovechamiento sustentable y la concurrencia institucional en materia forestal y ambiental. La **Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable** y el ordenamiento estatal contenido en el **Código para la Biodiversidad del Estado de México** configuran principios y disposiciones que legitiman conmemoraciones públicas vinculadas a la conservación del equilibrio ecológico y a la valoración de los recursos naturales, otorgando así una base normativa clara para la instauración de una efeméride estatal dedicada a los bosques mexiquenses.

Más allá de su dimensión simbólica, la declaración anual del **“Día del Amor a Nuestros Bosques Mexiquenses”** contribuiría a consolidar un marco público de reconocimiento que dignifique el valor ambiental, cultural, económico y la cosmovisión de estos ecosistemas, que promueva su visibilidad en la agenda social y facilite la construcción de consensos interinstitucionales y sociales acerca de su preservación y conservación.

Al formalizar una fecha conmemorativa, el Estado otorga reconocimiento público y continuidad temporal al interés colectivo por sus bosques, reforzando la identidad territorial y el deber compartido de custodiar bienes comunes de alcance intergeneracional.

La creación del **“Día del Amor a Nuestros Bosques Mexiquenses”**, a celebrarse el **13 de febrero** de cada año, con el objetivo de institucionalizar un reconocimiento público anual que ponga en valor la contribución de los bosques al bienestar colectivo y a la sostenibilidad territorial del Estado de México, y que sirva como ocasión periódica para reafirmar la importancia de estos ecosistemas en la memoria y el compromiso social de la entidad.

Por lo antes expuesto, se pone a consideración de la “LXII” Legislatura la presente iniciativa de Decreto en los términos a continuación, solicitando la dispensa del trámite de dictamen correspondiente por considerarse asunto de urgente y obvia resolución.

**A T E N T A M E N T E**

**DIPUTADA NELLY BRÍGIDA RIVERA SÁNCHEZ**  
**PRESENTANTE**

*Al margen Escudo de la LXII Legislatura del Estado de México, y un logotipo que dice: CONGRESO, Estado de México.*

**DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA EL 13 DE FEBRERO DE CADA AÑO COMO “DÍA DEL AMOR A NUESTROS BOSQUES MEXIQUENSES”, PRESENTADA POR LA DIPUTADA NELLY BRÍGIDA RIVERA SÁNCHEZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

#### **HONORABLE ASAMBLEA:**

La Presidencia de la "LXII" Legislatura remitió a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Protección Ambiental y Cambio Climático, para su estudio y dictamen, la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se declara el 13 de febrero de cada año como “Día del Amor a Nuestros Bosques Mexiquenses”, presentada por la Diputada Nelly Brígida Rivera Sánchez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

Desarrollado el estudio de la Iniciativa y suficientemente discutido en las comisiones legislativas, nos permitimos, con sustento en lo dispuesto en los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo previsto en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitir el siguiente:

### **DICTAMEN**

#### **ANTECEDENTES Y CONCLUSIÓN DEL ESTUDIO.**

1.- En sesión de la “LXII” Legislatura celebrada el día veinticinco de febrero de dos mil veintiséis, la Diputada Nelly Brígida Rivera Sánchez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, en atención a lo establecido en los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 28, fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, sometió a la consideración de la Legislatura, la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se declara el 13 de febrero de cada año como “Día del Amor a Nuestros Bosques Mexiquenses”.

De conformidad con el estudio que llevamos a cabo, desprendemos que la iniciativa tiene como finalidad, declarar el 13 de febrero de cada año como el “Día del Amor a Nuestros Bosques Mexiquenses”.

2.- Con sujeción al proceso legislativo ordinario, el día tres de marzo de dos mil veintiséis, las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Protección Ambiental y Cambio Climático, realizaron reunión de estudio y dictaminación.

Es oportuno mencionar que, en la reunión de estudio participó la promovente de la iniciativa, quien favoreció los trabajos, aportando mayores elementos sobre los motivos, el contenido y alcances de la propuesta.

3.- Es correcto lo expuesto en la iniciativa y estamos convencidos de que, al formalizar una fecha conmemorativa, el Estado otorga reconocimiento público y continuidad temporal al interés colectivo por sus bosques, reforzando la identidad territorial y el deber compartido de custodiar bienes comunes de alcance intergeneracional.

Compartimos la propuesta y reconocemos que la creación del “Día del Amor a Nuestros Bosques Mexiquenses”, a celebrarse el 13 de febrero de cada año, con el objetivo de institucionalizar un reconocimiento público anual que ponga en valor la contribución de los bosques al bienestar colectivo y a la sostenibilidad territorial del Estado de México, y que sirva como ocasión periódica para reafirmar la importancia de estos ecosistemas en la memoria y el compromiso social de la entidad.

Por lo tanto, es procedente declarar el 13 de febrero de cada año como el “Día del Amor a Nuestros Bosques Mexiquenses”.

#### **CONSIDERACIONES.**

Compete a la “LXII” Legislatura conocer y resolver la iniciativa de decreto, en atención a lo dispuesto en el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la faculta a expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno.

## ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LOS ARGUMENTOS.

Destacamos, conjuntamente con la iniciativa que el Estado de México conserva una porción significativa de bosques y ecosistemas templados que son clave para la provisión de agua, la captura de carbono, la biodiversidad y la economía local. Al mismo tiempo enfrenta amenazas crecientes (deforestación, alertas de pérdida de cobertura, incendios y plagas).

En tal sentido, estimamos que, Declarar el 13 de febrero como “Día del Amor a Nuestros Bosques Mexiquenses” permitiría arraigar e institucionalizar acciones de preservación, conservación, educación ambiental, participación comunitaria y coordinación interinstitucional.

Es importante precisar, como lo hace la iniciativa que el Estado de México conserva una extensión de bosques y formaciones forestales que configuran un patrimonio ambiental de notable relevancia territorial y funcional para la región centro del país; el Inventario Estatal Forestal y de Suelos registra una superficie forestal del orden de 1,065,367 hectáreas, dato que permite dimensionar la envergadura y la diversidad de los ecosistemas mexiquenses y sustenta la necesidad de reconocimiento público de su valor.

Estamos de acuerdo en que estos bosques no son solo parcelas de cobertura vegetal: constituyen infraestructura natural que contribuye de manera fundamental a la seguridad hídrica, a la provisión y regulación del agua y al mantenimiento de servicios ecosistémicos esenciales en un ámbito metropolitano y rural interconectado.

En este contexto, el denominado “Bosque de Agua” (un corredor biológico e hidrológico compartido con la Ciudad de México y el Estado de Morelos) ejemplifica la función estratégica de estos ecosistemas para la recarga de acuíferos y el suministro hídrico de millones de habitantes; esos rasgos convierten a las superficies forestales mexiquenses en un activo de interés público y social cuya valoración institucional es compatible con la gestión integral de cuencas y bienes comunes, como lo afirma la iniciativa.

La iniciativa explica que, múltiples fuentes de monitoreo y análisis documentan presiones y tendencias preocupantes sobre la cobertura arbórea y los disturbios forestales en México; los registros de pérdida de cobertura y las alertas satelitales disponibles a nivel nacional y global identifican tanto episodios puntuales como tendencias de mediano plazo que afectan la continuidad y la salud de los bosques, y los sistemas oficiales reportan una dinámica significativa de incendios forestales que ha cobrado relevancia en los últimos años.

Advertimos evidente que estos hechos empíricos refuerzan la pertinencia de una conmemoración oficial que visibilice el valor público y social de los bosques en un espacio de diálogo y reconocimiento institucional y que la adopción del 13 de febrero como fecha anual de apreciación responde a un criterio de oportunidad temporal y pedagógica: se sitúa en el umbral anterior al período de mayor incidencia de incendios y de estiaje que, según los diagnósticos nacionales, concentra su mayor riesgo en los meses siguientes (principalmente marzo, abril y mayo en amplias regiones del país). En ese sentido, la elección de una fecha previa al pico estacional otorga a la conmemoración un carácter preventivo y de visibilización temprana, orientado a consolidar una memoria pública y un reconocimiento recurrente del papel de los bosques en la sostenibilidad territorial.

Coincidimos con la propuesta en cuanto a que, la iniciativa de declaratoria encuentra respaldo en el marco jurídico vigente que regula y reconoce la protección, el aprovechamiento sustentable y la concurrencia institucional en materia forestal y ambiental. La Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y el ordenamiento estatal contenido en el Código para la Biodiversidad del Estado de México configuran principios y disposiciones que legitiman conmemoraciones públicas vinculadas a la conservación del equilibrio ecológico y a la valoración de los recursos naturales, otorgando así una base normativa clara para la instauración de una efeméride estatal dedicada a los bosques mexiquenses.

Apreciamos, también, que, la declaración anual del “Día del Amor a Nuestros Bosques Mexiquenses” contribuiría a consolidar un marco público de reconocimiento que dignifique el valor ambiental, cultural, económico y la cosmovisión de estos ecosistemas, que promueva su visibilidad en la agenda social y facilite la construcción de consensos interinstitucionales y sociales acerca de su preservación y conservación.

Es correcto lo expuesto en la iniciativa y estamos convencidos de que, al formalizar una fecha conmemorativa, el Estado otorga reconocimiento público y continuidad temporal al interés colectivo por sus bosques, reforzando la identidad territorial y el deber compartido de custodiar bienes comunes de alcance intergeneracional.

Compartimos la propuesta y reconocemos que la creación del “Día del Amor a Nuestros Bosques Mexiquenses”, a celebrarse el 13 de febrero de cada año, con el objetivo de institucionalizar un reconocimiento público anual que ponga en valor la contribución de los bosques al bienestar colectivo y a la sostenibilidad territorial del Estado de México, y que sirva como ocasión periódica para reafirmar la importancia de estos ecosistemas en la memoria y el compromiso social de la entidad.

**ANÁLISIS Y ESTUDIO TÉCNICO DEL TEXTO NORMATIVO.**

De acuerdo con el estudio realizado y con la aprobación de los integrantes de los distintos Grupos Parlamentarios, determinamos procedente declarar el 13 de febrero de cada año como el “Día del Amor a Nuestros Bosques Mexiquenses”.

De igual forma, que la Secretaría de Cultura y Turismo, la Protectora de Bosques del Estado de México y los Ayuntamientos del Estado de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán realizar y promover actividades culturales, educativas y de difusión con motivo del “Día del Amor a Nuestros Bosques Mexiquenses”, con el propósito de fomentar la conciencia social sobre la importancia de los bosques y su cuidado.

En términos de lo expuesto, valorados los argumentos y agotado el estudio técnico del Proyecto de Decreto, demostrado el beneficio social de la iniciativa y cumplimentados los requisitos de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Es de aprobarse, en lo conducente, conforme al Proyecto de Decreto que ha sido elaborado, la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se declara el 13 de febrero de cada año como “Día del Amor a Nuestros Bosques Mexiquenses”, presentada por la Diputada Nelly Brígida Rivera Sánchez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

**SEGUNDO.-** Previa discusión y aprobación por la Legislatura en Pleno, remítase el Proyecto de Decreto que se adjunta, a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos correspondiente.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los tres días del mes de marzo de dos mil veintiséis.

**LISTA DE VOTACIÓN**

**FECHA:** 03/MARZO/2026.

**ASUNTO:** DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA EL 13 DE FEBRERO DE CADA AÑO COMO “DÍA DEL AMOR A NUESTROS BOSQUES MEXIQUENSES”, PRESENTADA POR LA DIPUTADA NELLY BRÍGIDA RIVERA SÁNCHEZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE  
GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**

| DIPUTADA(O)                                                       | FIRMA   |           |            |
|-------------------------------------------------------------------|---------|-----------|------------|
|                                                                   | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
| <b>Presidente</b><br>Dip. Carlos Antonio<br>Martínez Zurita Trejo | √       |           |            |
| <b>Secretaria</b><br>Dip. Paola<br>Jiménez Hernández              | √       |           |            |

| DIPUTADA(O)                                             | FIRMA   |           |            |
|---------------------------------------------------------|---------|-----------|------------|
|                                                         | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
| <b>Prosecretario</b><br>Dip. Gabriel Kalid Mohamed Báez | √       |           |            |
| Dip. Vladimir Hernández Villegas                        | √       |           |            |
| Dip. Héctor Karim Carvallo Delfín                       | √       |           |            |
| Dip. Octavio Martínez Vargas                            | √       |           |            |
| Dip. Susana Estrada Rojas                               | √       |           |            |
| Dip. Arleth Stephanie Grimaldo Osorio                   |         |           |            |
| Dip. Ángel Adriel Negrete Avonce                        | √       |           |            |
| Dip. Eduardo Zarzosa Sánchez                            | √       |           |            |
| Dip. Pablo Fernández de Cevallos González               | √       |           |            |

| DIPUTADA(O)                       | FIRMA   |           |            |
|-----------------------------------|---------|-----------|------------|
|                                   | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
| Dip. Ruth Salinas Reyes           | √       |           |            |
| Dip. Omar Ortega Álvarez          | √       |           |            |
| Dip. Itzel Guadalupe Pérez Correa | √       |           |            |
| Dip. Maurilio Hernández González  | √       |           |            |

**LISTA DE VOTACIÓN****FECHA:** 03/MARZO/2026.

**ASUNTO:** DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA EL 13 DE FEBRERO DE CADA AÑO COMO “DÍA DEL AMOR A NUESTROS BOSQUES MEXIQUENSES”, PRESENTADA POR LA DIPUTADA NELLY BRÍGIDA RIVERA SÁNCHEZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE  
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO**

| DIPUTADA(O)                                                  | FIRMA   |           |            |
|--------------------------------------------------------------|---------|-----------|------------|
|                                                              | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
| <b>Presidente</b><br>Dip. Carlos Alberto López Imm           | √       |           |            |
| <b>Secretaria</b><br>Dip. Sandra Patricia Santos Rodríguez   | √       |           |            |
| <b>Prosecretaria</b><br>Dip. María Mercedes Colín Guadarrama | √       |           |            |

| DIPUTADA(O)                              | FIRMA   |           |            |
|------------------------------------------|---------|-----------|------------|
|                                          | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
| Dip. Susana Estrada Rojas                | √       |           |            |
| Dip. Itzel Daniela Ballesteros Lule      | √       |           |            |
| Dip. Zaira Cedillo Silva                 |         |           |            |
| Dip. María del Carmen de la Rosa Mendoza |         |           |            |
| Dip. Jennifer Nathalie González López    | √       |           |            |
| Dip. Alejandra Figueroa Adame            | √       |           |            |
| Dip. Krishna Karina Romero Velázquez     | √       |           |            |
| Dip. Martín Zepeda Hernández             | √       |           |            |
| Dip. Araceli Casasola Salazar            | √       |           |            |